

Bo. Madera 900

24 AGO. 2018



RESOLUCIÓN 144

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 21 DE 2018, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES Y DESINSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EXISTENTES"

El Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** es una entidad de economía mixta que tiene como objeto la prestación de servicios para la realización de eventos. En la Gerencia de Servicio y Operaciones desde la Dirección de Operaciones y la Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura, se tiene el propósito de planear, ejecutar y coordinar las actividades de mantenimiento y reparaciones en los diferentes espacios de Plaza Mayor, además de los nuevos proyectos que se requieran en materia de infraestructura.
2. Que tanto para el debido mantenimiento de los diferentes espacios del recinto, como para proyectos que se adelanten y requieran trabajos en alturas, es necesario contar con líneas de vida con el fin de propiciar el trabajo seguro de las personas que deben tener acceso a los techos de los pabellones y Caja de Madera para cumplir con la normatividad que rige en materia de seguridad y salud en el trabajo con el fin de mitigar cualquier riesgo posible.

Además es muy importante la instalación de estas líneas de vida en Plaza Mayor Medellín porque nos sirven para:

- Mitigar los riesgos.
- Combatir los riesgos en la fuente y medio.
- Adaptar el trabajo a las personas.
- Tratar el riesgo.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Tener en cuenta la evolución técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Impartir las instrucciones adecuadas a los trabajadores.
- Las demás que considere de importancia nuestra profesional especializada en el tema Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Que De acuerdo con lo anterior, se requiere la desinstalación de líneas de vida existentes, y, el estudio, diseño, recomendación, suministro, instalación, certificación, capacitación y puesta en funcionamiento de LINEAS DE VIDA para:

- El pabellón Blanco con aproximadamente 300 metros lineales
- Caja de Madera con aproximadamente 450 metros lineales

Ambas deben cumplir con la resolución 1409 de 2012 del ministerio del trabajo para poder realizar trabajos en alturas de forma segura que requiera la entidad y que requieran los clientes en el montaje y desmontaje de sus eventos, ya que las existentes no se adecuan a la resolución mencionada y a las necesidades actuales por desgaste, oxidación y deterioro general.

4. Que es por esto que Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar una empresa especializada en esta materia.

5. Que en razón de la cuantía, la selección del contratista se efectuará a través de Invitación Pública, de conformidad con los lineamientos determinados en el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

6. Que se cuenta con un presupuesto estimado de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$160.000.000) INCLUIDO IVA DEL 19%** y respaldado en la verificación presupuestal No XOP 07-395

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios ofertados y según la ejecución real del contrato.

Aquellos servicios, bienes o valores no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del objeto contractual deberán ser previamente cotizados y aprobados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta que Plaza Mayor realizará la retención del 5% por concepto de contribución especial momento de realizar el pago. Según artículo 6 de la ley 1106 de 2006 Norma por la cual se hace retención por contribución.

9. Que el inicio del presente proceso fue aprobado en sesión del Comité de Contratación, del día 23 de agosto de 2018.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar la publicación de Pliegos de Condiciones de la Invitación N° 021 de 2018, cuyo objeto es la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES Y DESINSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EXISTENTES" a partir del día 24 de agosto de 2018.

Artículo 2º: Establecer como plazo del proceso (entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre), del 24 de agosto de 2018, hasta el 04 de septiembre de 2018, hasta las 4:00 p.m.

Artículo 3º: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente Invitación, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, Así como la publicación del pliego en la página web de la Entidad, www.plazamayor.com.co lugar donde se publicará toda la información relacionada con el proceso.

Artículo 4º: Establecer como cronograma del proceso el siguiente, aclarando que estas fechas podrían cambiar conforme el transcurso del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 24/08/2018 hasta el 04/09/2018	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 24/08/2018 hasta el 31/08/2018 a las 2:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Visita técnica	El 29 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	04/09/2018 hasta las 4:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co

Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

Artículo 5º: La Invitación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Juan R. Restrepo

JUAN DAVID RESTREPO RESTREPO

Representante Legal Suplente

	Elaboró	Revisó y Aprobó
Firma:	<i>ANA MARIA RESTREPO</i>	<i>JUAN ESTEBAN GOMEZ SANCHEZ</i>
Nombre:	ANA MARIA RESTREPO URIBE	JUAN ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ
Cargo:	ABOGADA	SECRETARIO GENERAL